

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN PARCIAL DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR PMPEI-0-16/01, REV.0, DE LA CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ, EN LO QUE RESPECTA A LA INCLUSIÓN DE LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS**

Con fecha 3 de agosto de 2016, nº de registro de entrada CSN 43237, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Minetur), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear petición de informe sobre la solicitud presentada por CC.NN. Almaraz - Trillo, AIE (CNAT) de aprobación de la propuesta PMPEI-0-16/01, revisión 0, del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la CN Almaraz.

Dicha propuesta se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 2010, por la que se concede al titular de la central la autorización de explotación en vigor.

El titular de CN Almaraz presenta esta solicitud de autorización de modificación del Plan de Emergencia Interior para incluir a la Unidad Militar de Emergencias como potencial apoyo exterior a su Organización de Respuesta en Emergencia en el caso de emergencias nucleares con escenarios accidentales de gravedad extrema. Además la solicitud incluye otros cambios relativos a la inclusión del nuevo suceso iniciador 1.2.9, la revisión del enunciado del suceso iniciador 4.1.2, la revisión de la redacción de los sucesos iniciadores 1.5.2.c1, 2.5.2.c1 y 3.5.2.c1, la inclusión del plazo de envío de la documentación controlada del PEI a la Salem, la incorporación de los nuevos sistemas de radioenlace, así como otras mejoras de redacción.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 22 de febrero de 2017, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informar favorablemente la aprobación parcial de la propuesta de modificación PMPEI-0-16/01, revisión 0, del Plan de Emergencia Interior de la CN Almaraz, para incluir la Unidad Militar de Emergencias, quedando pendientes de evaluación el resto de cambios propuestos por el titular en dicha solicitud. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, a 23 de febrero de 2017

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA 1536**

Fecha: 28-02-2017 10:56

EL PRESIDENTE

Fernando Martí Scharfhausen

SR. MINISTRO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL  
MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL. MADRID